

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.

En atención a los escritos remitidos al correo institucional y el informe secretarial de fecha 18 de agosto de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. Agregar al expediente la publicación del emplazamiento para los efectos que consagra la ley, asimismo, la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web).

2. SEÑALAR el día 6 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 12:00 M., a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del C.G.P., oportunidad en la cual se adelantará la audiencia de trámite inicial, también se agotará la instrucción y de ser el caso se escucharán los testimonios solicitados por las partes. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem.

2.1. Se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.2. REQUIÉRASE a las partes y a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar las direcciones electrónicas donde recibirán notificaciones personales.

2.3. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

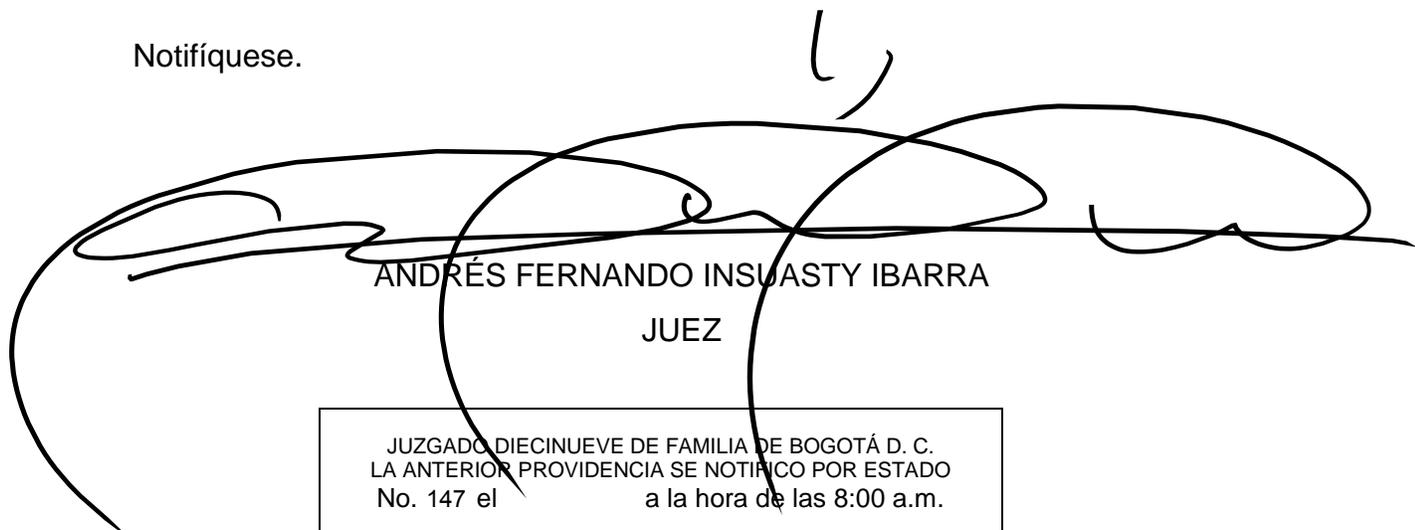
3. NOTIFÍQUESE a la Defensora de Familia y a la agente del Ministerio Público adscritas a este Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 del C.I.A., y, artículo 46 del C.G.P.

4. De otra parte, es preciso señalar que, desde el 11 de enero de 2020 se viene manejando el Sistema Siglo XXI, teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó no volver a utilizar el Sistema TYBA¹; asimismo, se advierte que, sólo hasta el 11 de noviembre de 2020 mediante Circular DESAJBOC20-86, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca,

¹ El sistema siglo XXI se viene manejando a partir del 11 de enero de 2020, toda vez que por charla y capacitación del Consejo Superior de la Judicatura ordeno no volver a utilizar el sistema Tyba ya que el contrato se había terminado y por lo tanto se unificaba al sistema siglo XXI donde se registran las actuaciones, igualmente en la página de la Rama Judicial se registran los autos y actuaciones, traslados, etc., donde los abogados y la comunidad judicial está enterada de los estados digitales en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-familia-del-circuito-de-bogota/40>.
Cordialmente, Oscar Eduardo Obando Ordoñez (Secretario)

señaló los parámetros para la Gestión de los documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente a realizar por los cargos creados en el Acuerdo PCSJ20-11649, indicando que “(...). **Solamente se recibirán procesos que hayan iniciado en el año 2019 y 2020**, de conformidad con la Circular PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020, con la cual se expidió el “PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES. (...)”. (Negrilla fuera de texto) (...)”, expedientes que fueron entregados para su digitalización en el mes de diciembre de 2020, los cuales fueron reintegrados físicamente el 11 de febrero del año en curso e incorporados en el OneDrive del Juzgado por el ingeniero encargado, sólo hasta el día 8 de marzo de 2021, lo anterior, sin perjuicio de la digitalización de los procesos que se hizo directamente por parte de los colaboradores de este Juzgado, con las pocas herramientas disponibles para adelantar tal labor, y que sin embargo permitieron continuar con el servicio.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. 147 el _____ a la hora de las 8:00 a.m. 17 SEPTIEMBRE 2021 OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ Secretario
--

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Familia 019 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9913c2a048fe6246f6ce776a57ceb79e2a7375e307f2af98db3c0fc9e3da2b1**
Documento generado en 16/09/2021 04:37:08 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>